71

en poca diferencia es de fuera ase
el suso dicho como principal D.ª Maria
Lopez Muñoz su muger D.ⁿ P.º de Canovas
[illegible] como su fiador con [illegible]
los vienes expresados en dicho memorial
[illegible] admitieron [illegible]
[illegible] a [illegible] y que haga la escritura
[illegible] obligacion [illegible]
dicho memorial para que conste =
acordaron se [illegible] que en el [illegible]
de alcavalas [illegible] para la paga [illegible]
causaron quiebras [illegible] =
con lo qual se acavo y lo firmaron =
[illegible] = [illegible] = [illegible] = [illegible] =

Don Fran.co Castel — Don Pedro Muñoz Heras Navarrete y Otalora — D. Gines Landel Marin

Ante mi
Fran.co Alvarez

Rebaxa de tabla —

En la villa de Caravaca en [illegible] dias del mes de [illegible] de
mil y seiscientos y ochenta y siete los señores Concejo
Justicia y Regimiento que firmaron dixeron que [illegible]
[illegible] la santa bulla [illegible] mandaron
[illegible] con [illegible] la costumbre [illegible]
[illegible] forma con [illegible]
[illegible] tabla para que
conste =

Don Fran.co Castel — Don Pedro Muñoz Heras Navarrete y Otalora — Don Fran.co Melgares de Aguilar

Ant.º [illegible] — [illegible] — Antonio Nabarro

Ante mi
Fran.co Alvarez